

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-12-2021. Informo al señor Juez que mediante auto del 11 de noviembre de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución y con ello también se dispuso oficiar a la oficina de ejecución civil municipal de Manizales aclarando que los dineros que se estaban consignando a nombre de la señora MARIA DORIS ARIAS para el proceso 2021-230 se debían consignar era para el presente proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 4046

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00471-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE
MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
-COOPERATIVA METROPOLITANA-NIT. 900237755-5
Demandadas: MARIA DORIS ARIAS OSPINA CC. 24.294.763
LUZ HELENA ARIAS OSPINA CC. 24.313.837

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse frente a dar aclaración al oficio No. 1758 de noviembre 11 de 2021, en el sentido de que a la señora MARIA DORIS ARIAS OSPINA por error se le consignaron dineros al proceso Radicado No. 2021-230 por cuenta de LA FIDUPREVISORA.

Este Despacho se permite aclarar el oficio No. 1758 de noviembre 11 de 2021 en el sentido que en el presente proceso efectivamente habían consignados unos títulos judiciales pero que para el proceso de la señora MARIA DORIS ARIAS OSPINA CC. 24.294.763, están en el proceso con Radicado No. 2021-230, cuando lo correcto es el proceso con Radicado No. 2020-471.

Es por lo que se ordena CONVERTIR todos los depósitos judiciales consignados de manera equivocada al proceso No. 2021-230 (terminado y archivado) y CONVERTIRLOS para el proceso No. 2020-471. Ello por cuanto se cometió un error involuntario en el momento de librar oficio y se ordenó consignar a este Número de radicado (2021-230), cuando lo cierto es que corresponden al Radicado No. 2020-471. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-12-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 1758

SEÑORES:
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
PALACIO NACIONAL
LA CIUDAD.

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00471-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIANTES DE
MANIZALES Y SU AREA METROPOLITANA
-COOPERATIVA METROPOLITANA-NIT. 900237755-5
Demandadas: MARIA DORIS ARIAS OSPINA CC. 24.294.763
LUZ HELENA ARIAS OSPINA CC. 24.313.837

ASUNTO: ACLARACION OFICIO

Comedidamente y por auto de la fecha este Despacho se permite aclarar el oficio No. 1758 de noviembre 11 de 2021 en el sentido que en el presente proceso efectivamente habían consignados unos títulos judiciales pero que para el proceso de la señora MARIA DORIS ARIAS OSPINA CC. 24.294.763, están en el proceso con Radicado No. 2021-230, cuando lo correcto es el proceso con Radicado No. 2020-471.

Es por lo que se ordena CONVERTIR todos los depósitos judiciales consignados de manera equivocada al proceso No. 2021-230 (terminado y archivado) y CONVERTIRLOS para el proceso No. 2020-471. Ello por cuanto se cometió un error involuntario en el momento de librar oficio y se ordenó consignar a este Número de radicado (2021-230), cuando lo cierto es que corresponden al Radicado No. 2020-471. Ofíciase.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria